



CSS 81031/2016/CS1 - CA1

FAGGI JOSE IGNACIO c/ ANSES  
s/REAJUSTES VARIOS.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Vistos los autos: "FAGGI JOSE IGNACIO c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS".

Considerando:

Que la cuestión que se suscita en la presente causa, relativa a la tasa de sustitución mínima, resulta sustancialmente análoga a la resuelta por el Tribunal en el antecedente "Benoist" (Fallos: 341:631), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, por razón de brevedad.

Que los restantes agravios del organismo previsional son inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se declara parcialmente procedente el recurso extraordinario y se revoca en igual medida la sentencia apelada con el alcance que surge del precedente "Benoist" citado. Notifíquese y devuélvase.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS  
LORENZETTI

Considerando:

Que la cuestión que se suscita en la presente causa, relativa a la tasa de sustitución mínima, resulta sustancialmente análoga a la resuelta por el Tribunal en el antecedente "Benoist" (Fallos: 341:631), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, por razón de brevedad.

Que los restantes agravios del organismo previsional son inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida..."* (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se declara parcialmente procedente el recurso extraordinario y se revoca en igual medida la sentencia apelada con el alcance que surge del precedente "Benoist" citado. Notifíquese y devuélvase.



CSS 81031/2016/CS1 - CA1

FAGGI JOSE IGNACIO c/ ANSES  
s/REAJUSTES VARIOS.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Recurso extraordinario interpuesto por la ANSES, **demanda en autos**, representada por la **DRA. MARISOL CARDOSO**.

Tribunal de origen: **CÁMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - SALA II**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 2**.